

ALCANCE DIGITAL N° 105

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIII

San José, Costa Rica, lunes 19 de diciembre del 2011

N° 243

REGLAMENTOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO DEL JUEGO PROGOL

2011
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

REGLAMENTOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO DEL JUEGO PROGOL

Artículo 1: Del Juego denominado Progol

Progol: Es un juego que se realiza en combinación con las actividades deportivas nacionales e internacionales de fútbol, en donde el participante trata de predecir el resultado de los diferentes eventos deportivos, dentro de tres modalidades que son:

- Modalidad Evento Único (marcador exacto): El concursante trata de predecir el resultado exacto de un solo evento deportivo, indicando el marcador exacto de goles que anotará cada equipo, el valor de la apuesta mínima es de 1000 colones y el máximo es lo que el jugador desee sin un límite establecido.
- Modalidad 6 Eventos Deportivos (marcador exacto): El concursante trata de predecir el resultado exacto de los seis eventos deportivos, indicando el marcador exacto de goles que anotará cada equipo, el valor de la apuesta mínima es de 500 colones y el máximo es lo que el jugador desee sin un límite establecido.
- Modalidad 12 Eventos Deportivos (gana, empata o pierde): El participante trata de predecir el resultado de los diferentes eventos deportivos, dentro de tres posibilidades que son: gana, empata o pierde. Estas tres posibilidades de resultados están referidas al equipo local, el valor de la apuesta mínima es de 1000 colones y el máximo es lo que el jugador desee sin un límite establecido.

Los premios no acertados en cada categoría de premiación, en jornadas anteriores, se acumulan en forma general para la jornada siguiente.

Los eventos deportivos participantes en cada jornada y su orden de ubicación dentro de ésta son definidos por la Junta de Protección Social, tanto como la inclusión de los eventos deportivos en los sistemas automatizados que permiten abrir la posibilidad de juego a los concursantes. La información del calendario de juegos para cada jornada, en lo que corresponde a los encuentros del fútbol nacional e internacional, será suministrada por UNAFUT.

Artículo 2: Distribución de la Bolsa de Apuestas del Juego Progol

Del total de los ingresos recibidos para cada modalidad por concepto de ventas, un 52% se destina como bolsa de premios a repartir entre los jugadores que seleccionaron la apuesta ganadora. A este monto se suma el remanente de los premios no acertados en jornadas anteriores, para formar una bolsa total de premios.

Para la Modalidad Evento Único (marcador exacto), el monto total de la bolsa a repartir por concepto de premios, se distribuye proporcionalmente entre todas las apuestas que acierten el marcador exacto del evento deportivo.

Para la Modalidad 6 Eventos Deportivos (marcador exacto), un 20% de la bolsa se destina para el pago de los favorecidos con seis aciertos, un 15% de la bolsa se destina para el pago de los favorecidos con cinco aciertos, un 15% de la bolsa se destina para el pago de los favorecidos por cuatro aciertos, un 10% de la bolsa se destina para el pago por los favorecidos por tres aciertos y un 40% se destina para el pago de los favorecidos con dos aciertos.

Para el caso de la Modalidad 12 Eventos Deportivos (Gana, Empata, Pierde), un 25% de la bolsa se destina para el pago de los favorecidos con doce aciertos, un 15% de la bolsa se destina para el pago de los favorecidos con once aciertos, un 20% de la bolsa se destina para el pago de los favorecidos por diez aciertos y un 40% de la bolsa se destina para el pago por los favorecidos por nueve aciertos.

La bolsa de premios para todas las modalidades, se distribuirá en proporción directa al importe de las apuestas acertantes a la jornada ganadora. El factor a aplicar para el reconocimiento de los premios, tendrá un máximo de 4 (cuatro) decimales.

Cada modalidad de juego genera bolsas de premios separadas para cada cantidad de aciertos, para los casos de no acierto, se acumulan los montos de las diferentes bolsas de premios para la jornada siguiente.

Artículo 3: Tiempo límite para la recepción de apuestas

La recepción de apuestas para cada jornada se inicia a partir del momento en que la Junta lo defina en el sistema automatizado. La hora de cierre o momento en que se cierra la recepción de apuestas en cada jornada, será, preferiblemente, de 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio de dicha jornada.

Artículo 4: Validación de apuestas

Para poder participar en el respectivo juego, cada apuesta debe estar válidamente registrada en el sistema, bajo las diferentes modalidades indicadas para la captura de apuestas. Para efectos de control, cada apuesta registrada tendrá asignado un número de transacción que la identifica dentro del sistema.

Artículo 5: Metodología para incorporar los resultados y determinar los ganadores de los eventos de las apuestas deportivas Progol.

Cada jornada se compone de uno, seis o doce encuentros de fútbol. El resultado oficial de la jornada se basa en los resultados de los encuentros incluidos en cada jornada.

Para el caso de las modalidades de Evento Único y 6 eventos Deportivos, su resultado oficial se basa en el marcador exacto de dichos eventos deportivos. En caso de que exista una sola apuesta ganadora, que haya acertado el resultado exacto del evento o los eventos deportivos que conforman la jornada, ésta se lleva la bolsa de premios completa. En caso que exista más de una apuesta ganadora, la bolsa de premios se distribuirá entre los acertantes, en forma proporcional al monto de su apuesta.

Artículo 6: De la inclusión de los resultados de las apuestas deportivas

Para el caso de las apuestas en combinación con los eventos deportivos de fútbol, la inclusión de los resultados en el sistema automatizado, se realizará conforme concluya el último evento incluido en la jornada respectiva, en las instalaciones de la Junta de Protección Social o en lugar autorizado, de manera que los premios podrán ser pagados a partir del momento en que sean autorizados por los representantes de la Junta de Protección Social.

El escrutinio de los resultados se hará con fundamento en la información oficial que remita a la Junta de Protección Social la UNAFUT la cual es la responsable sobre la veracidad de la información reportada. La inclusión de estos resultados la realizarán funcionarios de la Junta destacados para esta labor, a través de los sistemas automatizados correspondientes, ello a efecto de determinar los concursantes ganadores y generar los pagos de premios correspondientes.

Artículo 7: Formas de pago

El pago se hace en forma personal en los sitios autorizados por la Junta de Protección Social o por medios electrónicos, en los horarios correspondientes de atención al público, a partir de la oficialización de los resultados en el sistema. El pago se hace al número de comprobante de venta emitido por el puesto autorizado. En todo caso la persona que se presente al cambio de premios debe identificarse con cédula de identidad o de residencia que se encuentre vigente. En el caso de personas del extranjero, las personas pueden identificarse con su pasaporte vigente.

Artículo 8: Plazo para hacer efectivos los premios

El plazo para hacer efectivos los premios, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente al registro de los resultados de los encuentros deportivos incluidos en la jornada.

Artículo 9: Premios no cambiados

Los premios disponibles en cada encuentro deportivo, que se hayan determinado como acertados y que no hayan sido cambiados al finalizar el plazo para hacer efectivos los premios, se consideran parte de las utilidades del juego.

Artículo 10: Término para reclamos

En caso de que exista disconformidad por parte de algún jugador sobre el pago o no de un premio o sobre el monto respectivo que se haya pagado, se podrá presentar el respectivo reclamo, el cual debe dirigirse al Departamento de Tesorería de la Junta de Protección Social. La fecha límite para su presentación, lo es dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente al registro de los resultados de los eventos deportivos incluidos en la jornada. La Junta de Protección Social atenderá, resolverá y comunicará al interesado su resolución, dentro del plazo de un mes siguiente al recibo de la solicitud firmada por el reclamante.

Artículo 11: Suspensión de encuentros de fútbol en cada jornada

Para el caso de las modalidades de Evento Único y 6 Eventos Deportivos, si uno o varios eventos se suspenden, o no se realizan en las fechas programadas, se procederá a realizar el escrutinio hasta que se realicen los partidos suspendidos.

Para el caso de la modalidad de 12 Eventos Deportivos, en caso de suspensión de uno o más eventos deportivos, el resultado del equipo local que se tendrá como válido es el que resulte de una rifa que se realizará en presencia del Director de Producción y Ventas, el Auditor Interno, el Asesor Legal de la Junta de Protección Social o sus representantes, introduciendo en una tómbola

tres bolitas con las denominaciones, gana, empata o pierde. Esta rifa se hará de previo a la inclusión de los resultados de la jornada que se indica en el artículo siguiente, los resultados que se tendrán por oficiales se determinarán por el método de rifa descrito en este Reglamento, independientemente del resultado que arroje el encuentro deportivo en el momento en que se realice.

Artículo 12: Fondo para premios del Juego Progol

La Junta de Protección Social garantiza una bolsa de premios mínima de ¢10.000.000 (diez millones de colones) para las jornadas de 6 Eventos Deportivos (marcador exacto), para los ganadores de los seis aciertos y también garantiza una bolsa de premios mínima de ¢10.000.000 (diez millones de colones) para las jornadas de 12 Eventos Deportivos (Gana, Empata, Pierde), para los ganadores de los doce aciertos, la diferencia del premio para garantizar los ¢10.000.000 (diez millones de colones) se tomará del Fondo Acumulado para Premios Adicionales, en los casos que la bolsa acumulada sea menor a este monto. El premio se distribuirá conforme lo indicado en el artículo 2 de este Reglamento.

Artículo 13: Reglas y principios supletorios

En lo no dispuesto expresamente, el Juego Progol estará sujeto a las reglas y principios que se regulan en el Reglamento para los Eventos de las Apuestas Deportivas.

Artículo 14: Derogatorias

El presente reglamento deroga el Reglamento para los Eventos de las Apuestas Deportivas Juego Progol publicado en el Alcance Número 8 de La Gaceta No. 14 del 20 de enero del 2011 y sus Reformas publicadas en La Gaceta No. 64 del 31 de marzo del 2011 y el Reglamento para los Eventos de las Apuestas Deportivas Juego Progol, Modalidad un Solo Evento Deportivo publicado en La Gaceta No. 188 del 30 de septiembre del 2011.

Artículo 15: Fecha Rige Reglamento

Este Reglamento rige a partir de su publicación.

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en acuerdo JD-634 de la sesión extraordinaria No. 23-2011 del 08 de diciembre del 2011.

San José, 15 de diciembre del 2011.—Departamento de Loterías.—Jorge Agüero Gutiérrez.—1 vez.—O. C. N° 15679.—C-170070.—(IN2011098262).